

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 0041

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, catorce (14) de enero de dos mil

veintidós (2022)

Proceso: Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante: DIANA LUCIA OSSA BUENO
Demandado: GILDARDO COLORADO GIRALDO
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00216-00

I.- ASUNTO:

Resolver respecto a la notificación de la demanda a la parte demandada, previa las siguientes

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito allegado a través de correo electrónico institucional, de fecha 29 de noviembre de 2021, la parte demandante dentro del presente asunto presenta documentación de la notificación de demanda a la parte demandada.

Al revisar el expediente encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha aportado constancia de recibido de la notificación del auto admisorio de la demanda al señor GILDARDO COLORADO GIRALDO

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de contabilizar los términos y no vulnerar el derecho de defensa del demandado, se requerirá a la parte demandante, señora DIANA LUCIA OSSA BUENO, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, aporte la respectiva constancia de notificación de la demanda a la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, señora DIANA LUCIA OSSA BUENO, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, aporte la respectiva constancia de notificación de la demanda al señor GILDARDO COLORADO GIRALDO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00216-00

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **ENERO 17 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **004**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15d89e1c58cdbea4f47f52b314b2be991854524f9cfc181c065f55e0bb907**

Documento generado en 14/01/2022 08:36:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>